



# **DIARIO DE DEBATES**

2015-2018

**Sesión N° 048**

Jueves 3 de Noviembre de 2016

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL**

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Médina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, José Aurelio Ignacio Chora Sonato, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 048

*Mesa Directiva:*

Presidente

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 3 de noviembre de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:22 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 3 de noviembre de 2016. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola,

García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que contamos con el quórum.

**Presidente:**

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que se han de someterse a su consideración.

**Primer Secretario:**

Sesión ordinaria del día  
jueves 3 de noviembre de 2016.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 047, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2016.
- II. Lectura del informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de octubre de 2016.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión exhorta a los Congresos Estatales a realizar acciones afirmativas en favor de los jefes de familia solos, así como a la reducción de jornadas laborales, otorgamiento de permisos por causas relacionadas con sus hijos, acceso a guarderías infantiles y licencias de paternidad.

- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, remite el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en la visita de trabajo efectuada a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.
- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, remite el Informe Anual de Acciones y Resultados, octubre 2015-septiembre 2016, presentado por el Lic. Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado.
- VI. Lectura de la comunicación presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, Presidente de la Mesa Directiva, mediante la cual hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de los informes de actividades legislativas correspondientes al primer año de ejercicio legal de las comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura.
- VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, remite Tercer Informe Trimestral del seguimiento de actividades del Estado y los municipios, realizado por la Auditoría Superior de Michoacán.
- VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual los presidentes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y Asistencia Social, solicitan prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Centro de Atención Integral y Especializada, Ciudad Mujer, para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Cultura y Valores Cívicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación; la Ley de Cultura Física y Deporte; Ley de Desarrollo Cultural; Ley de Tránsito y Vialidad; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia; Ley de Salud; Ley de Desarrollo Social; Ley de Comunicaciones y Transportes;

- y el Código de Desarrollo Urbano, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prospectiva y Desarrollo de los Padres y Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado de Michoacán, en materia de Anticorrupción, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Decreto Legislativo Número 20 aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en relación a la «Condecoración Melchor Ocampo», elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual exhorta a los funcionarios de los tres niveles de gobierno a efecto de que instalen los señalamientos viales necesarios en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, elaborado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
- XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la solicitud para declarar el día 31 de octubre de 1810 fecha en la que en Nocupétaro, Michoacán, Don José María Morelos y Pavón se levantó en armas a la Guerra de Independencia, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el fraccionamiento Balcones de Uruapan, Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XXI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, expida, en un término de noventa días naturales, las guías metodológicas a las que hace referencia el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XXII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por la que se remite al Honorable Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo, y se recorren en lo subsecuente los párrafos existentes, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales.



XXIII. Lectura del posicionamiento con motivo del *Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra los Periodistas*, presentado por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado el orden del día.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 047, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Y se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al informe de inasistencias de los diputados integrantes

de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente el mes de octubre de 2016.

**Segunda Secretaria:**

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2016.

**Fecha de Sesión:**

**5 de octubre de 2016** (Sesión ordinaria). Asistieron a sesión 40 diputados.

**19 de octubre de 2016** (Sesión ordinaria). Asistieron a sesión 40 diputados.

**22 de octubre de 2016** (Sesión solemne). Asistieron a sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a las diputadas De la Torre Torres Rosa María y Villanueva Cano Andrea.

**26 de octubre de 2016** (Sesión ordinaria). Asistieron a sesión 40 diputados.

Los permisos para faltar a las sesiones de pleno enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Atentamente

Dip. María Macarena Chávez Flores  
*Segunda Secretaria de la  
Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la senadora Blanca Alcalá Ruiz.

**Primer Secretario:**

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Primero.** *El Senado de la República exhorta a los Congresos Estatales a realizar acciones afirmativas a favor de los «jefes de familia solos», así como la reducción de jornadas laborales, otorgamiento de permisos por causas relacionadas con sus hijos, acceso a guarderías infantiles y licencias de paternidad, para conciliar su vida familiar y laboral.*

**Segundo.** *El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Educación, Salud y Desarrollo Social, implementen medidas que permitan establecer condiciones de igualdad sustantiva para los denominados «jefes de familia solos» para conciliar su vida familiar y laboral.*

**Tercero.** *El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y las secretarías del ramo en las entidades federativas, valoren la ampliación de los beneficios de los programas de apoyo social a los «jefes de familia solos» para equipararlos con los que actualmente existen para las «jefas de familias solas»*

Atentamente

Sen. Blanca Alcalá Ruiz  
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos Humanos, para conocimiento y trámite correspondiente.**

ATENDIENDO EL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y para los efectos del artículo 61 fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, por este conducto me permito remitir a esa H. Soberanía el Informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, en la visita de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo efectuada a la ciudad de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 8 y 9 de octubre del año que transcurre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Adrián López Solís  
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgá-

nica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito ser el conducto ante esa Honorable Legislatura para hacer llegar a usted, de manera impresa y en medio magnético, el *Informe Anual de Acciones y Resultados, octubre 2015-septiembre 2016*, del Lic. José Martín Godoy Castro, Procurador General de Justicia del Estado.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 30 fracción XLII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

Lic. Adrián López Solís  
*Secretario de Gobierno*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la...**

¿Sí, diputado Moncada?...

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez:**

Gracias, diputado Presidente. Solamente si me puede proporcionar, a través de Servicios Parlamentarios, copia íntegra o anexos de este Informe que entrega el Procurador de Justicia, si es tan amable.

**Presidente:**

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios, y hágase lo procedente para el diputado Moncada, y el diputado Mario Armando Mendoza. Gracias, diputados.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual se entera al Pleno sobre los informes legislativos presentados por las comisiones de dictamen y comités de esta Septuagésima Tercera Legislatura.

**Primer Secretario:**

HONORABLE ASAMBLEA

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracciones V, XXIV y XXXIII, 51 fracción III, 52, 61 fracción VII y 62 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito hacer del conocimiento de esta Soberanía que durante los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad se recibieron en la Presidencia de la Mesa Directiva, los Informes de Actividades Legislativas del correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legal, presentados por las comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que a continuación se enlistan:

**Comisiones de dictamen**

1. Comisión de Jóvenes y Deporte.
2. Comisión Jurisdiccional.
3. Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
4. Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
5. Comisión de Comunicaciones y Transportes.
6. Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
7. Comisión de Puntos Constitucionales.
8. Comisión de Desarrollo Rural.
9. Comisión de Educación.
10. Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.
11. Comisión de Igualdad de Género.
12. Comisión de Derechos Humanos.
13. Comisión de Turismo.
14. Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.
15. Comisión de Migración.
16. Comisión de Desarrollo Social.
17. Comisión de Industria, Comercio y Servicios.
18. Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.
19. Comisión de Pueblos Indígenas.
20. Comisión de Justicia.
21. Comisión de Gobernación.
22. Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.
23. Comisión de Trabajo y Previsión Social.
24. Comisión de Hacienda y Deuda Pública.
25. Comisión de Cultura y Artes.

**Comisiones especiales**



1. Comisión Especial para dar Seguimiento al Desarrollo del Parque Industrial en las Islas de La Palma y El Cayacal.
2. Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1917.

#### **Comités**

1. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo.
3. Comité de Comunicación Social.
4. Comité de Administración y Control.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 días del mes de octubre de 2016.

Atentamente  
*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

*Presidente de la Mesa Directiva*  
Dip. Pascual Sigala Páez  
Es cuanto.

#### **Presidente:**

Muchas gracias.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, remite el Tercer Informe Trimestral del seguimiento de actividades del Estado y los municipios.

#### **Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 17 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán; 82 fracciones

V y VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, y como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior, mediante oficio número ASM/3242/2016 remitido por el Auditor Superior en el Estado, y recibido el pasado 25 de octubre de los corrientes, se recibió el Tercer Informe Trimestral del seguimiento y actividades del Estado y los municipios; por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para conocimiento y trámite correspondiente. Anexo tres carpetas y el medio magnético correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente  
Dip. Yarabí Ávila González

Es cuanto, Presidente.

#### **Presidente:**

**Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por los presidentes de la comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y de Asistencia Social.

#### **Tercera Secretaria:**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
Presidente de la Conferencia para  
la Programación de los  
Trabajos Legislativos.  
Presente.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, por este conducto nos permitimos solicitar a usted considere en el proyecto del orden del día de la próxima sesión de Pleno la solicitud de prórroga para ampliar el plazo para dictaminar la *Iniciativa de Decreto por el que se crea el Centro de Atención Integral y Especializada, Ciudad Mujer, para el Estado de Michoacán de Ocampo*, turnada en sesión de Pleno celebrada el día 4 de mayo de la presente anualidad; considerando de suma importancia el asunto que reviste la iniciativa en comento, así

como poder contar con los elementos necesarios para el análisis de la iniciativa citada, a fin de emitir las decisiones idóneas y pertinentes en beneficio de las mujeres michoacanas.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención al presente, reiterando la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Dip. Manuel López Meléndez  
*Presidente de la Comisión de Programación,  
Presupuesto y Cuenta Pública*

Dip. José Jaime Hinojosa Campa  
*Presidente de la Comisión de Salud  
y Asistencia Social*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?....

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por los presidentes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Salud y de Asistencia Social.**

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Con su permiso,  
Dip. Presidente Pascual Sigala.  
Compañeros de las Mesa Directiva.  
Amigas diputadas, amigos diputados.  
Medios de comunicación.  
Compañeros de trabajo  
aquí del Congreso:

Michoacán es un Estado lleno de gente noble que ama a su tierra, desafortunadamente percibimos un ambiente decadente de cultura y valores cívicos, perdiendo así poco a poco los valores humanos, morales y sociales; de ahí, como lo planteamos con la Iniciativa que presentamos para la reforma constitucional, ver la importancia de que exista un marco legal renovado que regule todas aquellas conductas que lastimen el tejido social, y que actualmente no están contempladas en el marco legal de nuestro Estado, y que, como mencionamos también, ya está regulado en la Ciudad de México, en el Estado de Nuevo León, y que están trabajando en ello algunos otros estados.

Por eso el día de hoy presentamos esta Iniciativa de Ley de Cultura y Valores Cívicos del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene como principal objetivo establecer las reglas mínimas de comportamiento, además de establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales en el Estado en materia de prevención social para la convivencia solidaria, pacífica, respetuosa y la erradicación de todo tipo de violencia.

La cultura cívica ha sido entendida como el conocimiento, la valoración positiva, la capacidad y la voluntad de los ciudadanos para disfrutar de derechos y cumplir con las obligaciones que supone la condición ciudadana.

La cultura cívica debe estar fundada en los sistemas sociales como una necesidad para el avance de la misma, debe contribuir a la consolidación de un sistema que efectivamente brinde las libertades para el desarrollo de una sociedad, en donde el ciudadano se preocupe por su entorno, considerándose como un ser que necesita la estabilidad de otros para superarse, que sea consciente de que no está aislado y que es labor de todas la sana convivencia.

Por ello la importancia de la trascendencia de una cultura cívica que fomente el respeto a los demás; esto tendrá como resultado la reducción de los índices delictivos y la violencia social en la que hoy estamos inmersos.

El propósito fundamental es procurar la convivencia armónica entre los habitantes del Estado de Michoacán y sus municipios bajo valores, principios y hábitos de solidaridad. Con esta Ley se pretende fortalecer el restablecimiento del orden social, adoptando una cultura de valores cívicos, creando –esto es lo más importante–, creando las condiciones mínimas para evitar la comisión de conductas ilícitas de repercusión social, con el fin de que cada ciudadano

promueva una acción a favor de la sociedad en la integración cotidiana a través de la armonización de los intereses individuales con los colectivos.

De tal manera que los miembros de una comunidad van haciéndose conscientes de que su bienestar individual no es independiente del bienestar de los demás, sino que se encuentran íntimamente relacionados; es decir, busquemos la sana convivencia entre los vecinos de las diferentes colonias.

Sabemos, y aquí hay muchos antecedentes, que tiene los datos la Procuraduría, donde hay gente que incluso se han matado entre vecinos porque el vecino se le estaciona en la cochera al vecino, no una, sino reiteradamente, llega al cansancio, y esto genera el conflicto. Eso es lo que tenemos que evitar, esto se puede evitar con esta instancia, donde las sindicaturas municipales, a través de una estructura, por supuesto, puedan resolver este tipo de problemas.

Dejemos de ver como una realidad utópica una sociedad empoderada de valores y principios; aportemos nuestras trincheras llevando en alto la cultura y los valores cívicos para que los michoacanos podamos vivir en paz y en armonía.

Con esto pretendemos abonar más a este problema tan complicado que tenemos hoy en Michoacán, que es el problema de la seguridad. Ojalá nos puedan apoyar, compañeros diputados.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la señora diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de darle lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

**Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:**

Muy buenos días.  
Con su venia, señor Presidente.  
Y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.  
Saludo afectuosamente al pueblo de Michoacán, a los jóvenes.

A los representantes de los medios de comunicación presentes.  
Sean todos bienvenidos:

La que suscribe, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Diputada Local por el Distrito VI, con cabecera en Zamora, me permito presentar a esta Soberanía *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación, Ley de Cultura Física y Deporte, Ley de Desarrollo Cultural, Ley de Tránsito y Vialidad, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, Ley de Salud, Ley de Desarrollo Social, Ley de Comunicaciones y Transportes y el Código de Desarrollo Urbano, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Derechos de las Personas con Discapacidad.*

El pasado mes de agosto, en el marco del Cuarto Parlamento Juvenil, este Congreso del Estado recibió a 40 amigos jóvenes provenientes de toda la geografía michoacana, portavoces de las culturas y tradiciones, actitudes, optimismos, sueños e ideales de su generación; valientes mexicanos que desde las nuevas realidades, con su madurez y capacidad, trabajan por el bienestar que debe emerger en nuestra nación.

Este ejercicio social y democrático es la extraordinaria oportunidad para que las y los jóvenes michoacanos nos compartan su opinión y expresen con claridad sus legítimas aspiraciones, intereses y prioridades; es la coyuntura para acceder a las distintas trincheras públicas y nuevos espacios de participación e influir en la toma de decisiones, con responsabilidad.

Las situaciones y transformaciones sociales que hoy enfrentamos, no sólo en México sino de todo el mundo, nos exhortan para que los escuchemos con sus demandas, porque nos están demostrando ser valiosos aliados que promueven soluciones a las dificultades que enfrentamos. Las ideas y posturas de los liderazgos, movimientos y grupos juveniles los hace ser, como nunca antes había sucedido, una generación empoderada y virtuosa.

Con esa convicción, Antonio Guzmán Oropeza, que nos acompaña en este recinto el día de hoy, michoacano, originario de Ziracuaretiro, de 24 años de edad, ingeniero civil de profesión y parlamentario juvenil, fue seleccionado Presidente de la Mesa Directiva por haber presentado la iniciativa que obtuvo la más alta calificación, según los criterios del Jurado, decidió unir sus esfuerzos, ímpetu, esperanza y voluntad, para exigir y promover el progreso que con tanta urgencia necesita nuestro Estado.

Toño, con una visión crítica y un espíritu de acción, plasmó en su proyecto de iniciativa la propuesta de una reforma legislativa integral a diversos ordenamientos jurídicos en materia de derechos de las personas con discapacidad; convicción en la que coincidimos con sus fines y objetivos, que buscan convertir esta entidad en la tierra con igualdad de oportunidades que queremos y que nos merecemos.

Por tal motivo, con respeto a su autoría y previa autorización, me permito transcribir de manera íntegra la exposición de motivos que constituye la voz y el esfuerzo, en su más alta expresión, reflexiones y propuestas, de quien está preocupado por este tema de la agenda pública y asume la corresponsabilidad ciudadana de echar mano de sus talentos y luchar juntos por la justicia social para este sector vulnerable.

*Legislar en el pro de Michoacán es un compromiso inherente ante su sociedad que vive en plena democracia, una democracia que este centrada en el desarrollo humano para su sociedad, sociedad que no solo reclama, sino exige políticas públicas efectivas y de resultados. El Poder Legislativo tiene a la tarea generar oportunidades para que cada persona y cada familia logren vivir en condiciones dignas.*

*Son innegables las condiciones de desigualdad que sufren las personas con discapacidad. El último informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía confirma que en México existen 5,739,270 personas con alguna discapacidad, de las cuales el 49% son hombres y el 51% mujeres. En el Estado de Michoacán existen 267,716 personas con algún tipo de discapacidad, población que se ve afectada en su día a día de diversas maneras, lo que les imposibilita el desarrollo activo en la sociedad. El 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).*

*Ante la realidad que presenta nuestro Estado, es imperativo contar un Poder Legislativo a la altura de los problemas, capaz y efectivo, para legislar y resolver a favor del desarrollo, siendo los representantes de la voluntad popular, y conscientes del papel a desempeñar, sin desestimar a los grupos minoritarios que también presentan necesidades esenciales en su desarrollo social, asumiendo el liderazgo político que resulte del consenso de todas las expresiones políticas aquí representadas.*

*Actualmente el 16% de la población del Estado presenta una discapacidad, ya sea de movilidad, visual, auditiva, de comunicación, de aprendizaje o mental. Esta*

*política pública de atención a las personas discapacitadas debe ser universal, como la educación pública, los servicios de salud, la vivienda, etc.*

*Siendo el propósito perseguido la reforma transversal de 9 ordenamientos legales, es decir, que incorpora elementos sustanciales en la promoción, respeto y defensa a partir de la materia de derechos humanos de las personas con discapacidad de carácter estatal para su aplicación y observancia en los municipios, será competencia del Congreso legislar al respecto, que le faculta en lo general para legislar con la finalidad de hacer efectivas las facultades que le confiere la propia Constitución, para el apoyo a las personas y los grupos desfavorecidos y vulnerables por consecuencia de alguna de las diversas causas de discapacidad. La meta de la propuesta que nos ocupa es establecer en el marco jurídico del desarrollo social una red de garantías de derechos sociales y humanos.*

*La educación es esencial para el crecimiento en la sociedad, según la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela, con lo cual se ven desfavorecidos en el desarrollo de oportunidades como el resto de la sociedad. Por ello, es indispensable que el Gobierno proporcione estas oportunidades, en el principio de respeto por la diferencia y aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad.*

*El Estado debe de promover y apoyar programas que estimulen la práctica de actividades culturales y deportivas en personas con discapacidad, protegiendo y asegurando los derechos humanos de este sector de la población, sin ser objeto de discriminación, contando con facilidades para acceder y disfrutar de las prácticas deportivas y culturales. Es imperativo contar con programas de educación vial, que promuevan el respeto hacia las personas con discapacidad en su transitar vial, contando con un transporte adecuado a sus necesidades, evitando ser discriminados en su desplazamiento y recreación diaria.*

*La aprobación de esta iniciativa para la reforma de 9 ordenamientos legales garantizaría que la población con discapacidad tenga las mismas oportunidades de desarrollo que el resto de la sociedad.*

*Señoras y señores diputados, amigos todos, la presentación de esta iniciativa compromete nuestros esfuerzos individuales y colectivos para que, al margen de colores, grupos y partidos, se dé forma a un proyecto integral solidario con las personas con alguna discapacidad, que concreten y materialicen, de manera plena y cabal, la promoción, difusión, respeto y protección de sus derechos fundamentales.*



Estoy convencida de que la participación proactiva y plural de los jóvenes, sus ideas y opiniones, como las que dan cuerpo y son esencia de la presente iniciativa, debe inscribirse en una gran alianza, sólida y amplia, que nos guíe hacia la prosperidad y el cumplimiento del orden, para nuestro futuro y el de las generaciones que nos siguen y que ya nos observan; y que en gran medida dependerá de creer en ellos y en su papel protagónico, retador y de cambio, en el desarrollo de nuestro Estado.

Es cuanto, señor Presidente. Y aprovecho también para agradecer la presencia de nuestro joven parlamentario Antonio Guzmán Oropeza por esta iniciativa.

Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Bienvenido, Toño Guzmán.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta:**

Con su autorización,  
diputado Presidente.  
Muchísimas gracias.  
Muy buenos días a todas,  
diputadas compañeras,  
a los diputados compañeros.  
A los medios de comunicación.  
Y todas las personas que nos  
acompañan hoy en este Recinto:

En ejercicio del derecho que me asiste, a partir de los preceptos de nuestra Constitución local, así como de esta Ley Orgánica de nuestro Congreso, pongo a consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El elemento central de esta iniciativa es el derecho al trabajo y el derecho a un salario digno. La Organización Internacional del Trabajo, a través de sus convenios y recomendaciones, la Constitución

Política Federal y, en consecuencia, la Constitución Política de nuestro Estado, establecen con claridad el alcance de los conceptos y disposiciones que regulan el derecho al trabajo y a un salario digno.

Las leyes federales y locales que incorporan estas disposiciones tienen como objetivo materializar el hecho de que el trabajo y el consecuente salario que le corresponde permitan una existencia digna.

El Convenio Internacional del Trabajo No. 95, relativo a la protección del salario, señala con claridad que el salario es un elemento insustituible y se genera en virtud de un contrato de trabajo escrito o verbal, por el trabajo o servicios que alguien haya efectuado o deba efectuar.

En este sentido, la Constitución Federal y, consecuentemente, la Constitución del Estado, reconocen que el derecho al trabajo y a un salario deben cumplir ciertas condiciones, tales que el salario sean correspondiente a la cantidad de trabajo y en condiciones de igualdad.

Por otro lado, el elemento complementario de esta iniciativa es la existencia y funciones de las autoridades auxiliares de los ayuntamientos; es decir, los jefes de tenencias y los encargados del orden, así como los secretarios administrativos.

La Ley Orgánica Municipal hoy en día señala que estas autoridades se encuentran supeditadas, política y administrativamente, al Presidente Municipal, y en este sentido tienen obligaciones administrativas específicas señaladas en los artículos 61, 61 bis, 62, 64 y 65 del mismo ordenamiento, y especifica criterios mínimos para ocupar alguna de estas posiciones, los mecanismos para que cada una de estas posiciones sea otorgada, así como los criterios mínimos de organización.

Estas autoridades auxiliares se convierten, por la cercanía que tienen con las diferentes poblaciones de cada municipio, en los ojos y en las manos de los ayuntamientos; es decir, la existencia de estas autoridades auxiliares se traducen en el primer eslabón de una cadena de responsabilidad y mando municipal, y su principal virtud es la cercanía con hombres y mujeres de cada población, pero principalmente la cercanía con las múltiples problemática que viven los habitantes de cada población, porque ellos mismos, estas mismas autoridades se encuentran inmersas en esas problemáticas y viven estas problemática; estas autoridades están y deben de estar reguladas como las otras autoridades municipales,



por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Yo creo, compañeras, compañeros, que no podemos tratar de manera diferente a estas autoridades solo por tener categoría de auxiliares. Y aquí es donde quiero concluir, dos elementos de la iniciativa: Una es el derecho al salario y la existencia de las autoridades auxiliares, por otro.

La problemática que ocurre en muchos ayuntamientos es que estas autoridades, aunque son existentes y que son sumamente útiles para las tareas diarias que deben asumir los ayuntamientos, no necesariamente reciben un trato correcto, un trato digno y de respeto al derecho de recibir un salario digno.

En el peor de los escenarios, estas autoridades no reciben ninguna remuneración por su trabajo; en diversos casos, aunque reciben algún apoyo o alguna compensación, como le llaman en algunos lugares, no figuran en nóminas de ayuntamientos, incluso hay casos donde en los ayuntamientos aparecen en listas de raya. Lamentablemente es el trato que se les da a autoridades que día a día trabajan en condiciones adversas, y que tienen que solucionar muchas veces de su propia mano, y con la gente de sus comunidades, los problemas que ocurren en esa población; pero finalmente cualquiera de estas circunstancias violentan las condiciones laborales de estas autoridades auxiliares.

¿Por qué es que ocurren estas circunstancias? Yo creo que es muy sencillo: la Ley Orgánica Municipal incurre en una verdadera inconsistencia; en un momento, la Ley Orgánica le reconoce el carácter de autoridades y reconoce la relación que hay laboral, esto es, la Ley Orgánica Municipal deja claro que estas autoridades auxiliares se les inviste de una función pública, a partir de todas las responsabilidades que se le atribuyen, y que además, se pretende una relación laboral entre Ayuntamiento y las autoridades auxiliares, pues se señala que estarán supeditadas al Presidente Municipal.

La inconsistencia que se identifica motivo de esta iniciativa es que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal deja un amplio criterio de discrecionalidad con respecto a las remuneraciones y prestaciones que reciben las autoridades auxiliares de los ayuntamientos.

Desde la óptica de protección al salario humano, al trabajo y al salario, resulta preocupante que el precepto de la Ley Orgánica Municipal no haga ex-

plicita la obligación del Ayuntamiento de fijar y de hacer público en el presupuesto las remuneraciones de la autoridades auxiliares, así como ocurre en el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal para el caso de presidente municipal, de síndico y de regidores.

La problemática es muy clara, el contenido de la Ley Orgánica Municipal, en particular el contenido del artículo 63, no ha sido suficiente para regular y proteger la remuneración de las autoridades auxiliares, porque no conducen necesariamente a que se fijen en el Presupuesto de Egresos de los ayuntamientos la remuneraciones de estas autoridades.

Es decir, si bien a la luz de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público, contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán es obligación de los ayuntamientos presentar las plantillas de personal por jornada y por nivel, sueldo y demás prestaciones económicas asignadas por la plaza presupuestada, y los tabuladores de sueldos, lo que se ha observado es que muchos ayuntamientos en esas plantillas no incluyen a las autoridades auxiliares; es decir, en estas plantillas no vienen los jefes de tenencias, ni los encargados del orden, lo que trae como consecuencias que estos funcionarios no estén en una esfera de protección de derechos laborales.

Para estos funcionarios existe un escenario incierto sobre el nivel de sueldo y demás prestaciones, ni siquiera tienen IMSS, ni siquiera, bueno, la verdad es que a veces ni siquiera reciben una remuneración, o una compensación, lo cual implica en una clara violación a su derecho humano a un salario digno.

La propuesta también es muy clara, para corregir esta inconsistencia resulta necesario explicitar la obligación de las autoridades municipales a fijar en sus presupuestos de egresos y, por lo tanto, hacer pública la información respecto a las remuneraciones que reciben las autoridades auxiliares de los ayuntamientos.

De manera muy concreta, mientras que hoy la Ley deja un espacio discrecional para que los ayuntamientos puedan, o no, incluir a las autoridades auxiliares, lo que se propone es hacer obligatorio que los presupuestos contengan estos conceptos y, por lo tanto, sea información pública.

Así, compañeros, estaríamos dándole certidumbre a estas autoridades que día a día trabajan en sus comunidades con un gran esfuerzo, y que además algunos recorren horas de camino complicado para llegar a la Presidencia Municipal cada quincena,

a llevar toda la problemática que recogen en sus comunidades, porque incluso hay comunidades donde ni siquiera tienen hoy acceso a información.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración el presente Proyecto de Decreto que modifica el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

¿Sí, diputada?...

**Dip. Eloísa Berber Zermeño.**

Para preguntarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa, además de felicitarla; es una iniciativa excelente.

**Presidente:**

¿Sí, diputada Rosi?...

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo:**

En el mismo sentido, por favor, para la diputada Nalleli.

**Presidente:**

Diputado Manuel, Raúl Prieto, diputada Yarabí, diputada Juanita, diputada Adriana, diputado Sergio, las señoras y señores diputados...

¿Está usted de acuerdo, diputada Nalleli?...

Gracias. Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios, de estas suscripciones.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

**Dip. Yarabí Ávila González:**

Muy buenos días a todas y a todos. Presidente, diputado Pascual Sigala e integrantes de la Mesa

Directiva de este Congreso.

Compañeras diputadas  
y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación.

Personas que nos acompañan:

Yarabí Ávila González, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 36 fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante por el que se expide la Ley de Prospectiva y Desarrollo de los Padres y Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Puede explicarse desde dos enfoques: como igualdad de ciudadanía democrática, o como igualdad de condición y de expectativas de vida. La primera dimensión se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario, un cierto catálogo de derechos básicos que, al desarrollar su proyecto de vida, le permita ejercer su condición de agente democrático. La segunda dimensión apunta a que una igualdad real importa, necesariamente, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable, que garantice a cada ser humano el goce de un mínimo común de beneficios sociales y económicos.

La Organización de las Naciones Unidas ha establecido que «México tiene una oportunidad histórica, ya que se ha invertido en el avance educativo de las mujeres con acciones afirmativas como pocos países en la región; ha construido también las bases jurídicas, institucionales, programáticas y presupuestarias que garanticen igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.»

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres publicada el 2 de agosto del año 2006, que estableció las bases para que los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, expidieren las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Ley.

Es así que en el año 2009 se publicó la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán, que bajo los principios de la Ley General prevé y establece los lineamientos generales de las bases de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para promover, impulsar y fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como en el privado.

Partimos de este enunciado para hacer énfasis a la igualdad sustantiva, que definida en el artículo segundo de esta Ley, la precisa como: «La igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana».

De esta manera, la presente iniciativa parte de esa igualdad que debe prevalecer entre hombres y mujeres, sin discriminar, y permitir una igualdad de oportunidades para ambos géneros; lo que la actual Ley para el Desarrollo y Protección de las Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo, queda bastante limitada y rebasada, si se busca la igualdad sustantiva, y que actualmente sólo garantiza el acceso a los apoyos públicos a las mujeres.

Hoy en día, observamos que existe un alto grado de desintegración familiar, donde no sólo madres de familia dirigen un hogar, también encontramos que hombres quedan al amparo de sus hijos e hijas, incluso de otros miembros de su familia por diversas causas como el abandono, divorcio, viudez, etcétera.

Ser jefe o jefa de familia significa que se es columna vertebral, la columna principal de una familia, donde hay menos posibilidades de desarrollar un crecimiento familiar, lo que se tendría cuando hay un hogar de dos padres, lo que origina mayores esfuerzos para obtener ingresos y compartir las responsabilidades.

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Tanto una padre o una madre que se responsabilizan de su hogar se enfrentan a una serie de dificultades que van desde la educación de los hijos, su salud, nutrición entre otros que requieren mayor atención.

Los hogares se clasifican de acuerdo con la persona que los dirige, resultando que el de la Encuesta Intercensal 2015 mostró que el 29% del total de los hogares es dirigido por una mujer; esto significa que 9,267,211 hogares tienen jefatura femenina, y el resto es encabezado por un jefe padre de familia, aquí en Michoacán el 28% son hogares dirigidos por mujeres, y el 72 por hombres.

Por lo tanto, debemos considerar que aprovechando los instrumentos normativos de la propia Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de Mujeres Michoacanas, que prevé el artículo 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, se indica en sus fracciones I y II que dicha Secretaría coordinará la instrumentación y evaluación de políticas públicas y programas estatales que promuevan la equidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,

Así como la promoción de un modelo de equidad de género como un sistema de gestión con perspectiva de género, que proporciona herramientas a empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales para asumir un compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

Con este marco jurídico estatal y las normas de la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres, que hace de la presente Iniciativa de Ley de Prospectiva y Desarrollo de los Padres y Madres Jefas de Familia para Michoacán, busca generar un marco jurídico que brinde mayores oportunidades de crecimiento personal, desarrollo humano, capacitación laboral y fortaleza familiar, no sólo a mujeres sino también para hombres.

La iniciativa contempla varios aspectos que resulta importante resaltar, como es la identificación de los principios que son rectores en la implementación de políticas públicas y acciones del gobierno, no sólo el del Estado sino que también se involucra a los municipios en esta tarea de corresponsabilidad social, los cuales coadyuvarán en la implementación de acciones que permitan focalizar de manera inmediata los hogares con jefes y jefas de familia.

Se propone también considerar al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán y a los Ayuntamientos, como autoridades corresponsables en la implementación de los programas y acciones en materia de capacitación para el trabajo.

Ello con la finalidad de dar precisión a los derechos que tienen las madres jefas de familia, así como los padres jefes de familia, no sólo en la orientación y capacitación en salud, higiene y nutrición, además de ampliar las obligaciones de las autoridades en la materia en educación, vivienda, desarrollo empresarial, financiero y de atención a sus hijos menores de edad.

Se buscará también llevar a cabo una real fiscalización, al proponerse el que se informe a esta Soberanía, y sobre todo a la ciudadanía del inicio del programa y de los criterios de selección para integrar el padrón de beneficiarios y beneficiarias del Estado; será fundamental evaluar los programas sociales en cuanto a sus objetivos generales, a sus objetivos específicos, el resultado, actividades, recursos, impacto social, eficiencia, eficacia, pertinencia, viabilidad, cobertura, con un ejercicio de transversalidad y armonización institucional, cosa que en la actualidad no funciona de esa manera, de tal forma que todo se permita transparentar verdaderamente el quehacer de las secretarías relacionadas en este rubro.

Para asegurar lo anterior, se contempla un Consejo Estatal de Desarrollo y Protección de los Jefes y las Madres Jefas de Familia, que será presidido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, será honorífico y su objeto es elaborar propuestas, programas con prospectiva y acciones para la protección y desarrollo de las madres jefas de familia, así como de los jefes de familia, con el fin de generar mejores condiciones de bienestar familiar.

La propuesta de Ley de Prospectiva y Desarrollo de los Padres y Madres Jefas de Familia del Estado de Michoacán de Ocampo será vanguardista, porque no sólo establece derechos para ambos géneros, sino que se irá adaptando para hacer probable el futuro más deseable para los padres y las madres cabezas de hogar, buscando mejorar sus condiciones de vida y de sus menores hijos, a fin de integrarlos al desarrollo social, político, económico y cultural, recibiendo los beneficios que garanticen sus derechos humanos, independientemente de su condición urbana o rural.

Aquí tenemos la justificación para contar con una ley que promueva los derechos de los padres y madres jefas de familia en el Estado, generando políticas públicas y programas con prospectiva, tendientes a mejorar las condiciones de vida y de sus menores hijos, a fin de integrarlos al desarrollo social, político, económico y cultural, recibiendo los beneficios que garanticen sus derechos humanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 36 fracción II, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y el primer párrafo del artículo 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se somete a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Adelante, diputado...

¿Diputado Mario Armando, con el mismo propósito?...

Diputado Raúl Prieto, ¿con el mismo propósito?...

Diputada Mary Carmen, diputada Socorro de la Luz...

¿Está usted de acuerdo, diputada?...

Bien. Tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor, para estas adhesiones.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario de PRI.

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez:**

Muy buenos días, compañeras, compañeros legisladores.  
Con el permiso de la Mesa Directiva:

En nuestro entorno, la corrupción nos acompaña en cada momento de nuestra cotidianidad, en cada lapso de nuestras vidas, en todos los ámbitos en los que nos desempeñamos, como un mal congénito del que no podemos desprendernos y que limita el desarrollo del país, que eclipsa lo mejor de nosotros mismos, que nos define ante el extranjero, que nos sujeta atavismos que inciden negativamente en la gobernabilidad en las condiciones de vida de la gente.



Como un sello de origen la encontramos en las oficinas públicas, en las autopistas, carreteras y puertos, en nuestras fronteras y terminares aéreas, en las escuelas, en los centros privados de atención a clientes; la distinguimos lo mismo en el burócrata que el proveedor de un servicio, entre nuestras instituciones de seguridad y en los centros hospitalarios; su inexacta regulación genera oportunidades de corrupción y deriva en la ineficiencia en el gasto público propiciada en parte por el desvío de recursos, los pagos extraoficiales, los sobornos y el favoritismo en las decisiones de los funcionarios.

La corrupción, vista así, constituye un fenómeno omnipresente que ha trascendido generaciones y regiones geográficas, que no ha distinguido entre clases sociales ni formaciones académicas; sin embargo, la sola voluntad de las personas no basta, si existen instituciones capaces de velar por el buen desempeño de la función pública y de preservar una relación plena de honestidad entre gobernantes y gobernados, de generar incentivos para ponderar la honestidad y de decencia por encima de la *tranza*.

Tal es la inquietud que ha llevado a nuestro grupo parlamentario a proponer mejoras legales tendientes a suprimir de nuestra vida diaria el fenómeno de la corrupción.

De acuerdo con el estudio titulado *México, anatomía de la corrupción*, dirigido por la Dra. María Amparo Casar, y auspiciado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), México ocupa en último lugar en materia de corrupción entre los países de la Organización para el Desarrollo Económico, mientras que la 22 posición de entre 32 naciones del Continente Americano.

La presente iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones locales, entre ellas, la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que la Auditoría Superior de Michoacán, en caso de que encuentre presuntas responsabilidades, a cargo de servidores públicos o particulares, en la revisión que practique diversos ejercicios fiscales, formule las promociones de responsabilidades administrativas, o las denuncias correspondientes.

Algunas de las nuevas facultades que se le otorgan al ente fiscalizador estatal son del tenor literal siguiente:

- Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo.

- Verificar obras y bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en términos de las disposiciones aplicables.

- Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas, obra pública, bienes o servicios, la información relacionada con la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos, a efecto de realizar las compulsas correspondientes.

La Auditoría también estará dotada de facultades para investigar, en el ámbito de su competencia, solicitar la comparecencia de las personas que considere conveniente.

La Auditoría Superior podrá promover en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios el informe de presunta responsabilidad administrativa ante el tribunal, así como la denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada, la denuncia de juicio político o los informes de presunta responsabilidad administrativa ante el órgano interno de control competente; cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, y la Auditoría Superior, previa autorización de su titular, podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos de la Cuenta Pública en revisión.

Se proponen reglas más específicas para la designación del Titular de la Auditoría Superior, la designación del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán debe pasar por la ratificación del Congreso del Estado.

También se reforman las leyes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Michoacán; de Procedimientos del Congreso y del Código Electoral, con la finalidad de hacer realidad la enmienda publicada en 13 de noviembre de 2015, la cual establece en el artículo 94 bis que los organismos autónomos contarán con un órgano de control interno cuyo titular será electo por el Congreso.



so del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Así pues, el combate contra la corrupción no es un monopolio de fuerza política alguna, pues la resolución de este problema nos incumbe a todos.

No coincidimos con aquellos que hacen del discurso moralizador una bandera política, pues dicha argumentación carece de autocrítica y no ha venido acompañada de acciones tendientes a deslindarse de quienes han defraudado a la ciudadanía y a la Hacienda Pública.

Estamos ciertos de que encontraremos en este Congreso las coincidencias necesarios que nos lleven a la aprobación de un nuevo esquema que transcienda personas y coyunturas, a fin de sanear nuestra vida pública y permitir con ello la prosperidad de los mexicanos y el desarrollo del país.

Tal es el espíritu de la presente iniciativa, la cual reconoce el trabajo hecho desde la sociedad civil en pro de abatir el fenómeno de la corrupción, tal y como ocurrió la llamada *Ley 3 de 3*, misma que constituyó un hito de participación ciudadana y un ejemplo de cómo las personas pueden influir positivamente y a través de las vías institucionales en las formas que se maneja el país.

Quiero agradecer desde esta tribuna y reconocer el trabajo de los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con quienes trabajamos esta iniciativa, pero sobre todo también reconocer a todas las fuerzas políticas que integramos la Junta de Coordinación Política, con quienes en sesión de trabajo pasada tomamos el acuerdo de que en la próxima semana saldrá ya el acuerdo firmado por todos, para que se integre el grupo plural de trabajo producto de una iniciativa presentada aquí e inquietud de varios grupos parlamentarios, para que se integre ya el grupo plural de trabajo, donde se integren todas las comisiones involucradas en el estudio y en el análisis de este tema que nos interesa a todos, y que a partir de ahí inicien los trabajos –como ya lo mencioné– de análisis de trabajo y que podamos en futuros meses emitir un dictamen que agrupe las inquietudes y las necesidades, pero sobre todo lo que cada partido político representado en el interior de este Congreso del Estado se vea reflejado.

Por eso les agradezco mucho y les felicito por el esfuerzo que todos los grupos parlamentarios han hecho sobre este tema.

Muchas gracias.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Justicia; de Gobernación; Jurisdiccional; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, para su estudio análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto.

**Primer Secretario:**

Con todo gusto:

DECRETO

**Artículo Único. Se reforma la fracción XXII del artículo 2°, la fracción III del artículo 20, la fracción III del artículo 39, segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 281 bis, la fracción VI del artículo 281 ter, el segundo párrafo del inciso i) fracción IV del artículo 321, el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 322, la fracción IV del artículo 349 y artículo 444 del Código de Desarrollo Urbano del Estado, para quedar como sigue:**

*Artículo 2°.* Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I a XXI. ...

XXII. *Secretaría:* La Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad;

XXIII a XXIV. ...

*Artículo 20.* La Comisión Estatal se integrará por veintiocho miembros permanentes:

I a II. ...

III. Un vocal del Congreso del Estado, representado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda;

IV a VI. ...

*Artículo 39.* La Comisión de Zona Conurbada se integrará por:

I a II. ...

III. Un Secretario Técnico, que será el Secretario de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad;  
IV a V. ...

*Artículo 281 bis.* Previo a la expedición de licencia de uso de suelo por parte de la Dependencia Municipal, las estaciones de servicio de gasolina y diesel, deberán observar, como mínimo los lineamientos siguientes:

I a VII. ...

VIII. Los demás que para el efecto establezcan las Secretarías de Energía, la de Comunicaciones y Transportes y la de Economía Federal, la Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, las áreas de Protección Civil Estatal y municipales, los programas de desarrollo urbano, los ordenamientos ecológicos, los reglamentos de construcción de cada Municipio en donde se pretendan establecer y demás normatividad aplicable. La expedición de la licencia de uso de suelo no es motivo para dar inicio a construcción, adaptación o modificación de obra, hasta en tanto se obtenga la licencia de construcción correspondiente.

La expedición...

*Artículo 281 ter.* Previo a la expedición de licencia de uso de suelo por parte de la Dependencia Municipal, las estaciones de servicio de gas carburación y establecimientos dedicados al almacenamiento, expendio o distribución de gas L.P., deberán observar, como mínimo los lineamientos siguientes:

I a V. ...

VI. Los demás que para el efecto establezcan las Secretarías de Energía, Comunicaciones y Transportes y Economía Federal, la Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán, las áreas de Protección Civil estatal y municipales, los programas de desarrollo urbano, los ordenamientos ecológicos, los reglamentos de construcción de cada Municipio en donde se pretendan establecer y demás normatividad aplicable.

La expedición...

*Artículo 321.* Las características mínimas que deberán cumplir los Fraccionamientos Habitacionales Suburbanos tipo campestre, son las siguientes:

I a III...

IV. Infraestructura y equipamiento urbano...

a) a h...

i) ...

Este tipo de fraccionamientos deberán ubicarse fuera de los límites del área urbana, siendo factible su establecimiento en las zonas de crecimiento del centro de población. Los Fraccionamientos Habitacionales Suburbanos tipo campestres podrán autorizarse fuera de los límites del centro de población, siempre y cuando cuente con el estudio de impacto ambiental correspondiente sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y en sentido positivo, de conformidad con la normatividad y criterios e indicadores de carácter ambiental.

En este caso...

*Artículo 322.* Los Fraccionamientos Habitacionales Suburbanos rústicos tipo granja deberán tener, como mínimo, las características siguientes:

I a III. ...

IV. ...

Este tipo de fraccionamientos se deberán ubicar fuera de los límites de las áreas de crecimiento del centro (sic) población. Los Fraccionamientos Habitacionales Suburbanos rústicos tipo granja se podrán autorizar siempre y cuando cuente con el estudio de impacto ambiental correspondiente sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, en sentido positivo de conformidad con la normatividad y criterios e indicadores de carácter ambiental.

...

*Artículo 349.* En caso de haber sido positiva la resolución de la licencia de uso del suelo, para obtener la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, se requerirá:

I a III...

IV. Manifestación de impacto ambiental y oficio de la autorización del estudio emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y en su caso, estudio de impacto en el entorno; V a VIII...

*Artículo 444.* Son infracciones de los Servidores Públicos de la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de los ayuntamientos:

I. a IV...

## TRANSITORIO

*Único.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 11 de octubre de 2016.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quinta León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; [inaudible] ... a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor.*

**Presidente:**

¿Algún diputado o diputada hace falta de emitir su voto?...

[*Roberto Carlos López García, en pro; Manuel López Meléndez, en pro; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Pascual Sigala, a favor*].

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos**

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto.

**Segunda Secretaria:**

DECRETO

**Único. Se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 44...*

El procedimiento se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, inmediatez, concentración, eficacia, profesionalismo, buena fe, suplencia de la deficiencia de la queja; procurando las medidas conciliatorias entre las partes.

TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 10 días del mes de octubre de 2016.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo...

Diputada Mary Carmen... ¿Con que objeto?... Para razonar su voto a favor.

Tiene el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal.

*Intervención de la diputada  
Mary Carmen Bernal Martínez*

Con su permiso,  
diputado Presidente.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Y público presente:

El tema de combatir y erradicar la discriminación en nuestro Estado, y en todo lugar, tiene como premisa contar con un ordenamiento legal que dé plena seguridad jurídica a quienes sufren de esta práctica; por tanto, incluir dentro de los principios de derecho de esta Ley la justicia, la legalidad e imparcialidad, como ya se dijo, es fundamental para que esta Ley pueda alcanzar su finalidad; y es que las prácticas discriminatorias se dan a diario, cuando vemos cómo se trata a las personas de manera diferenciada, ya sea porque sus características físicas no son del agrado de algunas personas; es decir, por su origen étnico o también por su sexo, edad, condición social, religión, opinión, preferencias sexuales y otras formas de discriminación.

Estas prácticas muchas de las veces pasan inadvertidas; algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

- Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso;
- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo, consecuencia de la corta o avanzada edad;
- Establecer diferencia en los salarios, las prestaciones o las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.
- Negar o limitar información sobre derechos reproductivos, o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
- Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;
- Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad; negar o condicionar a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.
- El sufrir o padecer de alguna enfermedad ha sido también motivo de discriminación, de tal manera que muchas veces sufren de falta de servicios de salud, de suministro de medicamentos, de una atención profesional, tanto en servicios de salud privada como pública.

La modificación a esta Ley deberá tener efectos positivos en la erradicación de todas estas prácticas discriminatorias, prácticas que por sí mismas van en contra de los derechos humanos.

Agradezco a la comisión de dictamen haya aprobado esta iniciativa que hoy se encuentra a discusión, y les pido a ustedes, compañeras diputadas, compañeros diputados, voten a favor del dictamen.

Es cuanto, diputada  
Presidenta. Gracias.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia de su resultado.

Quienes estén a favor, maniésteno en la forma acostumbrada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Se considera suficientemente discutido.**

Una vez que se ha aprobado que se encuentra suficientemente discutido, se somete a su consideración en votación nominal el proyecto de dictamen en lo general, solicitándoles que al momento de manifestar su voto manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de los mismos, y los artículos o artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Roberto Carlos López García, en pro; Nalleli Pedraza, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor.*

**Vicepresidenta:**

¿Algún compañera diputada, diputado, que haga falta de emitir su voto?...

*[Mary Carmen Bernal, a favor; Eduardo García, a favor, Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor].*

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y**

**la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al dictamen con proyecto de decreto.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

**Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 63 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 63.* Expedición de certificaciones y cartas de no antecedentes penales.

...

Tratándose de cartas de no antecedentes penales, el interesado podrá presentar documentos certificados por la autoridad judicial de haber cumplido la pena impuesta. La respuesta de la autoridad será notificada en un plazo no mayor a tres días.

...

TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de septiembre del 2016.

**Comisión de Justicia:** Dip. Juan Bernardo Corona Martínez, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.



**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el artículo o artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia del resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa Ceja, en favor; Nalleli Pedraza, a favor; Roberto Carlos López García, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Eloísa Berber, a favor; Socorro Quintana, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; María Macarena Chávez, a favor; Belinda Iturbide Díaz, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor.*

**Vicepresidenta:**

¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor].

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular el dictamen propuesto a consideración.**

**Procédase como corresponde y publíquese.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Decreto Legislativo Número 20 aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en relación a la «Condecoración Melchor Ocampo», fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al dictamen con proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

Con su mucho gusto:

DECRETO

**Único. Se reforman los Artículos Segundo y Tercero del Decreto Legislativo Número 20, aprobado el 19 de mayo de 1999 por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo Segundo.* La Condecoración consistirá en una medalla circular de oro de 10 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el rostro de Don Melchor Ocampo, la leyenda: «Condecoración Melchor Ocampo», el año que corresponda y el nombre de quien haya de recibirla; en el reverso de la medalla aparecerá el Escudo del Estado de Michoacán de Ocampo, y la leyenda: «Estados Unidos Mexicanos».

...

*Artículo Tercero.* En el mes de abril la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno del Congreso del Estado, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para recibir propuestas para la designación de beneficiarios de la *Condecoración Melchor Ocampo*, una vez aprobada la Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo, en la página electrónica del Congreso del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo por tres días consecutivos.

Cada año en las fechas establecidas en la Convocatoria, el Titular del Poder Ejecutivo, los integrantes del Congreso del Estado, el Titular del Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Concejos Municipales, las Universidades Públicas y Privadas, podrán hacer llegar al Congreso del Estado propuestas de personas o instituciones para beneficiario de la *Condecoración Melchor Ocampo*, exponiendo las razones para ser acreedor a dicha Condecoración y considerando

como mínimo los siguientes requisitos en cada caso en particular:

1. Carta de propuesta a beneficiario a la *Condecoración Melchor Ocampo*, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
2. Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la *Condecoración Melchor Ocampo*;
3. Documentos oficiales:
  - a) Acta de nacimiento;
  - b) Clave Única de Registro de Población;
  - c) Comprobante de domicilio;
  - d) Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral; y
  - e) Carta de No Antecedentes Penales.
4. Currículum vitae con respaldo documental, constancias, diplomas, publicaciones, otros; y,
5. Carta bajo protesta de decir verdad.

La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y presentará al Pleno del Congreso del Estado la mejor propuesta para su aprobación, debiendo el Pleno designar de entre las propuestas al beneficiario y, en su caso, declarar desierta la Condecoración.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de octubre del año 2016.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, señor Secretario.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada ni diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el artículo o artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia del resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Miguel Ángel Villegas Soto, a favor; Eduardo García, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Adriana Campos, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Roberto Carlos López García, en pro; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eloísa Berber, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; José Guadalupe, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz Belinda, a favor.*

**Vicepresidenta:**

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?...

[Rosa María de la Torre, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Vicepresidenta:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el cual se reforma el Decreto Legislativo Número 20 aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en relación con la Condecoración Melchor Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual exhorta a los funcionarios de los tres niveles de gobierno a efecto de que instalen los señalamientos viales necesarios en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta respetuosamente a los Secretarios de Turismo y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las Secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Obras Públicas de Michoacán, y los Gobiernos Municipales del Estado Michoacán de Ocampo, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se instalen los señalamientos viales necesarios de los lugares y destinos turísticos de Michoacán en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad que deriva del Sistema Nacional de Señalamiento Turístico, a fin de que los turistas que acudan al territorio estatal puedan identificar los lugares turísticos y las rutas de manera efectiva y con ello se facilite su visita.

*Segundo.* Se exhorta respetuosamente a los Secretarios de Turismo y de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que se coordinen con las Secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, y con los Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el ámbito de sus respectivas competencias aporten la información de lugares turísticos y se instalen los señalamientos viales en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad que deriva del Sistema Nacional de Señalamiento Turístico, a fin de que los turistas que acudan al territorio estatal puedan identificar los lugares turísticos y las rutas de manera efectiva y con ello se facilite su visita.

*Tercero.* Se exhorta respetuosamente a los Titulares de los Ayuntamientos y Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo para que,

en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con la Secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal así como con las Secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Michoacán, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias aporten la información de los atractivos turísticos en sus municipios e instalen los señalamientos viales necesarios en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad que deriva del Sistema Nacional de Señalamiento Turístico, a fin de que los turistas que acudan al territorio estatal puedan identificar los lugares turísticos y las rutas de manera efectiva y con ello se facilite su visita.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 diecinueve de octubre de 2016.

**Comisión de Comunicaciones y Transportes:** Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Presidente*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

**Comisión de Turismo:** Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Presidente*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los funcionarios de los tres niveles de gobierno a efecto de que**

**instalen los señalamientos viales necesarios en las vías de comunicación del Estado, respetando lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la solicitud para declarar el día 31 de octubre de 1810, fecha en la que en Nocupétaro, Michoacán, Don José María Morelos y Pavón se levantó en armas a la Guerra de Independencia.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

*Artículo Primero.* Se desecha la solicitud para declarar el día 31 de octubre de 1810, fecha en que en Nocupétaro Don José María Morelos y Pavón se levantó en armas a la Guerra de Independencia, acompañado por dieciséis indígenas de ese lugar.

*Artículo Segundo.* Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

*Artículo Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Nocupétaro y Carácuaro, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 de octubre del año 2016.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la solicitud para declarar el día 31 de octubre de 1810, fecha en la que, en Nocupétaro, Michoacán, Don José María Morelos y Pavón se levantó en armas a la Guerra de Independencia.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el fraccionamiento Balcones de Uruapan, Michoacán.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el fraccionamiento INFONAVIT Balcones de Uruapan, en Uruapan, Michoacán, con una superficie de 13,735.05 metros cuadrados, para su posterior enajenación en favor de 27 familias, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 47.42, cuarenta y siete metros y cuarenta y dos centímetros, colinda con terreno del Dr. Enrique Chi Canul.

**Al Sur:** 241.05, doscientos cuarenta y un metros y cinco centímetros, colinda con el Paseo de la Cima, Privada Paseo de la Cima, lotes y zona de edificios de la manzana C y D.

**Al Oriente:** 172.91, ciento setenta y dos metros y noventa y un centímetros, colinda con terrenos Cauce Torrencial.

**Al Poniente:** 266.46, doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y seis centímetros, colinda con el terreno Cauce Torrencial.

*Segundo.* Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que efectúe las acciones pertinentes para que, a la brevedad, se restituya la posesión al Patrimonio del Estado, del terreno con una superficie de 13,735.05 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio bajo el número 21, del tomo 1188, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, tomo 80, registro 22, del libro de Varios, relativo a la Aclaración y Rectificación.

*Tercero.* Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y trámite conducente.

*Cuarto.* Se declara este asunto debidamente analizado y concluido, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de agosto del año 2016.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante* (no firma); Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el fraccionamiento Balcones de Uruapan, Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, expida, en un término de noventa días naturales, las guías metodológicas a las que hace referencia el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, expida en un término de noventa días naturales, las Guías Metodológicas a las que hace referencia el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y seguimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 21 de septiembre del 2016.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidenta:**

Muchas gracias, Secretaria.



Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, expida, en un término de noventa días naturales, las guías metodológicas a las que hace referencia el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por la que se remite al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo, y se recorren en lo subsecuente los párrafos existentes, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Tercera Secretaría:**

ACUERDO

**Primero. Los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos remitir para que se someta para su aprobación ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo y se recorren en lo subsecuente los párrafos existentes al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

*Único.* Se adiciona un tercer párrafo y se recorren en lo subsecuente los párrafos existentes al

artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*Artículo 71.* El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- ...

Cualquiera de las Cámaras, a través de sus comisiones ordinarias, consultará a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, cuando se discutan iniciativas para reformar, adicionar o derogar esta Constitución o alguna ley que implique la armonización de la legislación de las entidades federativas, para que mediante la representación de los integrantes que estas acuerden emitan sus posicionamientos al respecto.

...

...

TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Segundo.* Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de octubre de 2016.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante* (no firma); Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante* (no firma).

Es cuanto, Presidenta.

**Vicepresidente:**

Muchas gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

vase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se remite al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo, y se recorren en lo subsecuente los párrafos existentes, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

*Posicionamiento de la diputada  
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso,  
señora Presidenta.  
Y con el permiso de mis  
compañeros diputados.  
Saludo con mucho respeto a  
los medios de comunicación.  
Al público presente  
que nos acompaña y en  
particular a mi señora madre.  
Sean bienvenidos:

En el ejercicio de las facultades y atribuciones que a mi favor consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y fijar postura ante el Pleno en relación con el *Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra los Periodistas*.

El periodismo es un noble oficio que tiene como último objetivo el lograr una sociedad informada y responsable para la toma de decisiones. Desde sus inicios, el periodismo ha formado parte fundamental en el desarrollo de la democracia y del crecimiento de los estados, tal y como los conocemos.

En el contexto contemporáneo, esta profesión conjuga la práctica de la investigación exhaustiva y su interpretación, en un mundo cada vez más globalizado y tecnológico, donde los hechos se convierten en noticias con el poder de un clic.

Desde la tradición oral hasta la aparición de la radio en el siglo XX, el periodismo transitó por un periodo de estabilidad y crecimiento sostenido, hasta la aparición de leyes y decretos que buscaban limitar la libertad de expresión en diferentes países occidentales, situación que colocó a los periodistas en un estado vulnerable.

El periodismo, por su propia naturaleza, busca indagar y sacar a la luz los hechos tal y como son, e informarlos a la sociedad con claridad y transparencia; pero en ese intento de mantener informada a la ciudadanía, quienes ejercen esta profesión se han visto amenazados, amedrentados e intimidados por los gobiernos, las instituciones o las organizaciones, cuando se tocan intereses particulares.

Por esta razón, el 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó su primera resolución relativa a la seguridad de los periodistas, en la que condena todo tipo de ataques contra los trabajadores de los medios de comunicación, y proclama el 2 de noviembre como *el Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes Contra Periodistas*.

Es por ello, compañeros diputados, que es inconcebible pensar en la construcción de un país o de un Estado, cuando los medios de comunicación y la libertad de prensa se cobran con una factura muy cara, aun cuando es un derecho plenamente reconocido por la Constitución.

No es coincidencia que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considere que México es el país más peligroso de Latinoamérica para ser periodista, y que del 2000 a la fecha, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) estime que 114 periodistas han perdido la vida en cumplimiento de su misión, y haya otra decena en calidad de desaparecidos.

Lo más lamentable de tales hechos es que más del 70% de éstos quedó impune, y en el resto la aplicación de la justicia fue parcial; por lo que queda demostrado el grado de complicidad de las instituciones y la vulnerabilidad de los profesionales de la información en México.

Aunado a esto, el mismo informe indica que de los crímenes cometidos contra los periodistas en México la mayoría fueron hacia aquellos corresponsales que cubrían las notas sobre narcotráfico y política, y que estaban especialmente interesados en la investigación imparcial de hechos delictivos, procesos judiciales contra funcionarios y presuntos delincuentes o en la indagación sobre casos de corrupción y mal manejo de las finanzas.

Como bien comenta la ONU en su declaración, «la impunidad contra estos crímenes envalentona a los criminales y al mismo tiempo tiene un efecto aterrador sobre toda la sociedad, en particular, sobre los propios periodistas. La impunidad conduce a más violencia, y se establece así un círculo vicioso».

Rompamos con la cadena de la impunidad contra tales crímenes, porque el acceso a la información es esencial para que los ciudadanos tomen decisiones de forma consciente y para mantenernos informados sobre los acontecimientos internacionales que nos afectan.

Rompamos con los viejos esquemas que impiden a los periodistas realizar libremente y sin impedimentos su trabajo, porque el periodismo responsable, es y será siempre un pilar de la política moderna.

Es por tal razón que con motivo de este Día Internacional, hago un respetuoso llamado a las autoridades y a nosotros como representantes populares, a tomar medidas para prevenir las agresiones contra los periodistas; a establecer mecanismos que permitan que los responsables de estos actos sean llevados ante la justicia y colaborar entre los tres niveles de gobierno para garantizar la libertad de expresión en nuestra entidad.

Como bien lo dijo Mario Vargas Llosa, Premio Nobel de Literatura en 2010: «No hay mejor manera de medir el grado de libertad de un país que consultando su prensa».

Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias por su atención.

**Vicepresidenta:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.** [Timbre]

CIERRE: 10:30 horas.

